

SANTA CRUZ, 26 de Septiembre del 2023.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- ORD N°176 de la Directora de la Escuela María Victoria Araya Valdés al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita la compra de **Entradas Salida Pedagógica**
- 5.- Cotización EDUENTRETENCIÓN DOS S.A.
- 6.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 1311 con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.12.999.001.022 **LEY SEP.**
- 7.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 8.- Según Orden de compra 3863-543-SE23.
- 9.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
- 10.- Certificado SII, situación tributaria de terceros.
- 11.-Decreto Exento N° 3724 de fecha 29.08.2023 que aprueba la “Adquisición de entradas, Salida Pedagógica Escuela María Victoria Araya Valdés”

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dejar sin efecto el decreto exento N° 3724 y al mismo tiempo cancelar la orden de compra N° 3863-543-SE23, ya que el proveedor no cumplió con la aceptación de la misma en los plazos establecidos en los términos de referencia.

DECRETO EXENTO N°4130.-

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Exento N°3724 de fecha 29.08.2023. De acuerdo a lo expuesto en el considerando.
- 2.- **CANCÉLESE** orden de compra N° 3863-543-SE23 en el portal mercado público.
- 3.- Por Orden del Sr. Alcalde.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** [Www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (01)
- * DAEM (01)